

Cómo y Dónde Comprar CO₂

Noviembre 2005

La Nomenclatura (¡en Inglés!)

EUAs

Derechos Europeos

CERs

Créditos de Kioto



Hoy no es una cuestión de qué o por qué, sino cómo

El comercio de emisiones se basa en:

- Protocolo de Kioto (en vigor)
- Directiva Comunitaria
- Ley
- Real Decreto Legislativo
- Real Decreto de Asignación
- Resolución de Asignación Individualizada
- Real Decreto de Registro
- Real Decreto de Verificación
- Decisión CE sobre el Seguimiento
- Reglamento CE sobre el Registro

L 275/32

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

25.10.2003

DIRECTIVA 2003/87/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 13 de octubre de 2003

por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

BOE núm. 59

Jueves 10 marzo 2005

8405

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

3941 LEY 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que presenten vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley.

I

La Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del

zará a funcionar el comercio de emisiones internacional previsto en el artículo 17 del Protocolo de Kioto.

Esta Ley tiene por objeto transponer la citada directiva, y se justifica en la extraordinaria y urgente necesidad de atender los siguientes requerimientos:

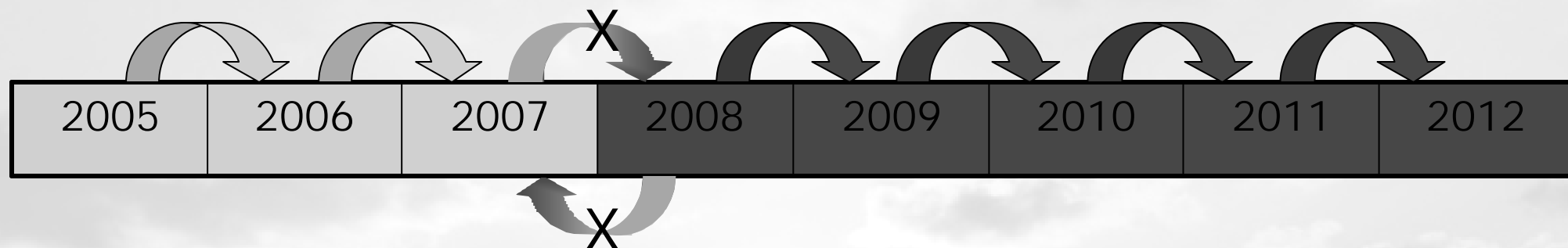
1.º En primer lugar, es necesario cumplir el calendario de aplicación previsto en la directiva que exige, entre otras cuestiones, que todas las instalaciones sometidas a su ámbito de aplicación cuenten con una autorización de emisión de gases de efecto invernadero el 1 de enero de 2005, y que el Registro nacional de derechos de emisión esté operativo el 1 de octubre de 2004.

2.º En segundo lugar, las empresas necesitan conocer con tiempo suficiente las obligaciones a las que quedarán sujetas y las inversiones necesarias para hacerles frente. En consecuencia, dado que el sistema debe estar en vigor el 1 de enero de 2005 y que el plazo necesario para que la Administración competente resuelva sobre la

El comercio de emisiones proporciona amplia flexibilidad a las empresas en decidir como se debería cumplir con las obligaciones

“Banking” y Clases de Derechos

Derechos Europeos de cada periodo son válidos en cualquier año del periodo



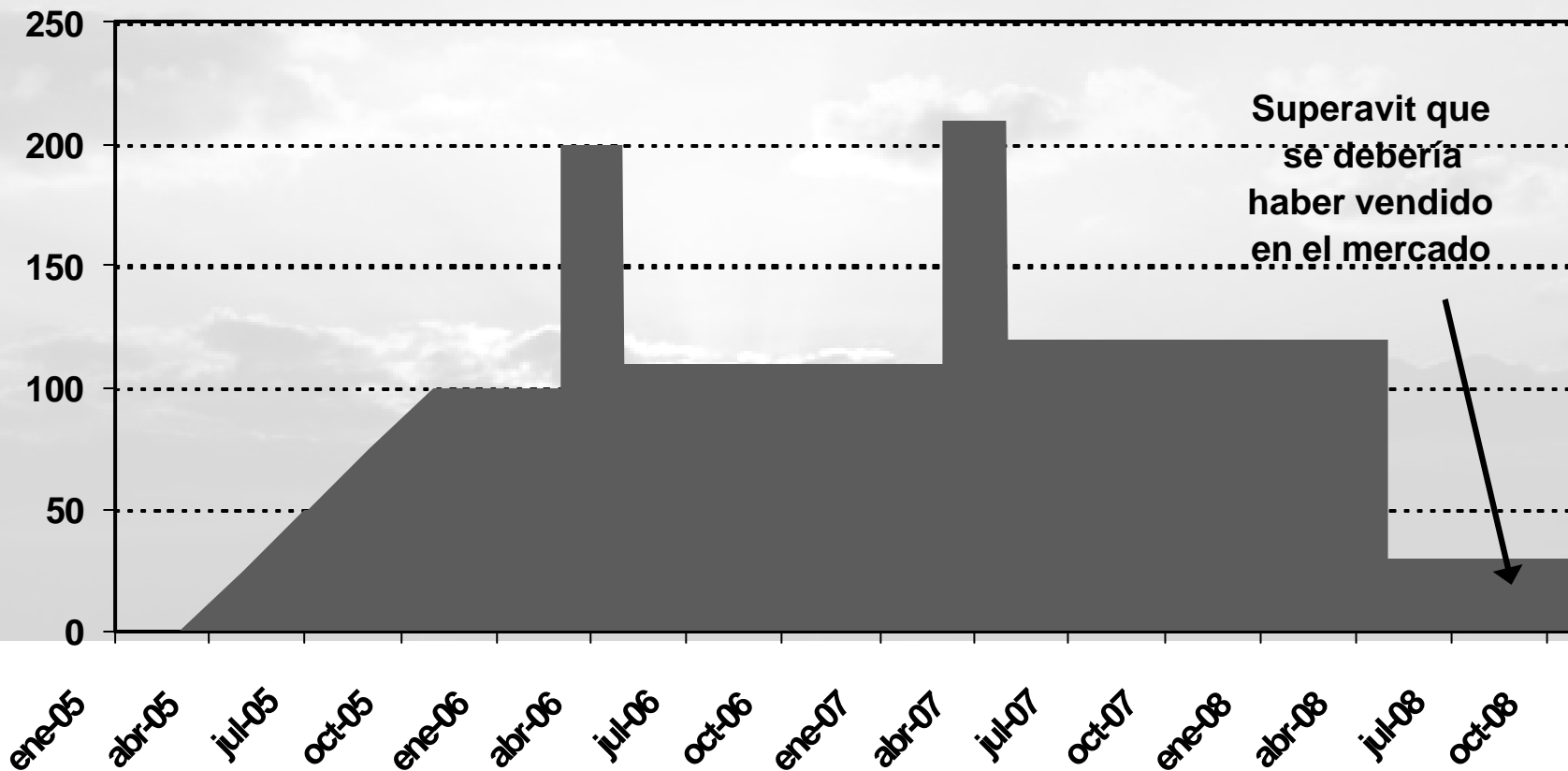
No Entre Periodos

Los Estados Miembros no permitirán el arrastre “banking” desde el primer periodo hasta el segundo. No obstante, el CER puede utilizarse en cualquier periodo: Con el CER, el banking es posible. En el mercado secundario, puede cotizar con prima.

Tenencia de EUAs: Caso Superavit

El calendario de cumplimiento aporta flexibilidad a los operadores para sus decisiones de compraventa

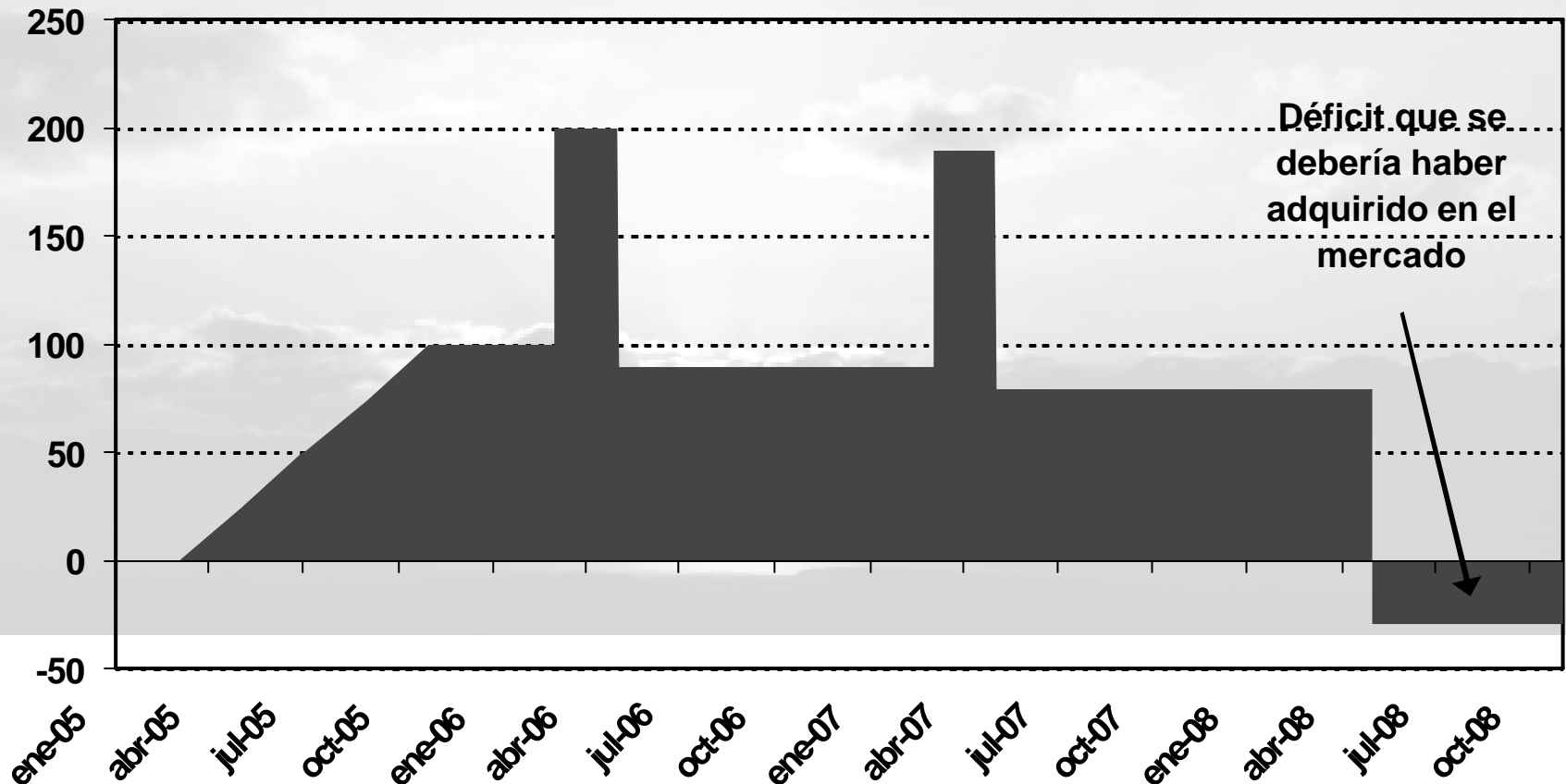
Tenencia de EUAs
Ejemplo: Asignación Anual de 100 EUAs
Emisiones Anuales de 90



Tenencia de EUAs: Caso Déficit

Esperar a comprar no es prudente, sino arriesgado, ya que se especula sobre precios futuros mejores

Tenencia de EUAs
Ejemplo: Asignación Anual de 100 EUAs
Emisiones Anuales de 110



El Calendario Apretado de Cumplimiento

Antes de finales de febrero de cada año:

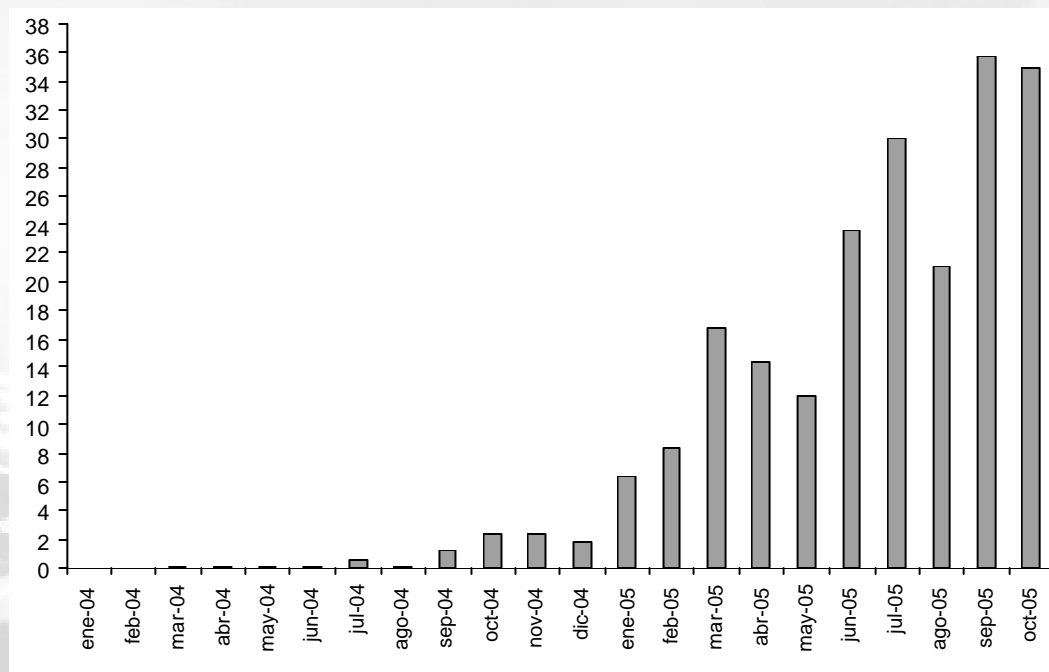
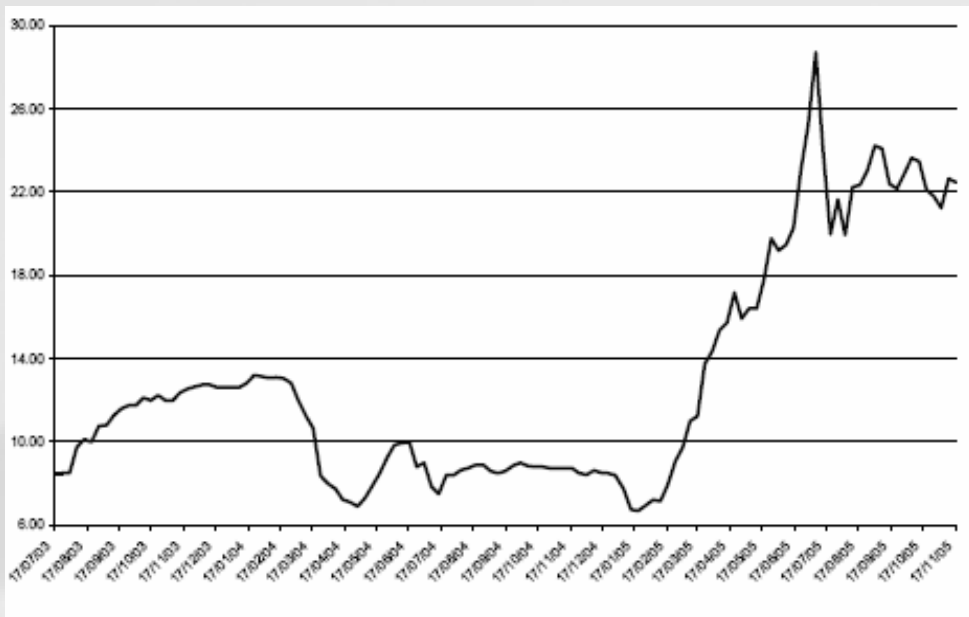
- Cerrar inventarios y consumos finales
- Finalizar cálculos de emisiones de CO₂
- Confeccionar el informe anual (impresos para reportar emisiones, explicaciones de anomalías, análisis de incertidumbre, etc.)
- Recopilar el anexo detallado para el informe anual
- Someter el informe y su anexo a una verificación independiente
- Resolver cualquier discrepancia durante la verificación
- Entregar el informe anual verificado a la autoridad competente

Cualquier contratiempo durante este breve periodo, por la razón que sea, podría provocar una situación de incumplimiento

¿Qué Clase de CO₂?

| | |
|-----------------|---|
| EUAs 2005-07 | Derechos Europeos del primer periodo, comprados al poseedor. |
| EUAs 2008-12 | Derechos Europeos del segundo periodo, comprados a quien se presenta como poseedor futuro |
| CERs Secundario | Créditos de Kioto ya emitidos, comprados al poseedor. Su uso en Europa depende de los criterios y límites de encaje. |
| CERs Primario | Créditos de Kioto antes de certificarse, comprados al titular del proyecto. Podrían existir fallos en su entrega por numerosas causas. |
| VERs | Reducciones en emisiones, compradas al titular del proyecto. En el caso de que el proyecto no se registre o las reducciones en emisiones no se certifiquen, el comprador sigue obligado a comprarlas. |

Precios y Cantidades de EUAs son Conocidos



Gráficos Reproducidos con la Autorización de Point Carbon

¿Cómo se Compran EUAs?

| | |
|--------------|--|
| Spot | La compraventa al contado de EUAs, con entrega inmediata (por ejemplo, menos de 48 horas) y pago en el momento (sin crédito ni plazos). |
| Forward | Un contrato mercantil de compraventa de EUAs que contempla entrega en un plazo definido en el futuro con pago en el momento de entrega. Crédito negociado o preestablecido entre las partes. |
| Futuros | Un contrato de entrega futuro (cantidad y plazo estandarizado) que cotiza en una bolsa, permitiendo así su compraventa en cualquier momento hasta su caducidad. Sujeto a las condiciones de la bolsa donde cotiza. |
| Estructurado | Un contrato mercantil de compraventa de EUAs (y quizás otros instrumentos o bienes) que contempla varias entregas en distintos plazos, con sus condiciones de pago. Crédito y otras garantías negociadas entre las partes. |

¿Dónde se Compran EUAs?

Directo / OTC

Se compra EUAs directamente al vendedor. Si no es una operación spot, requiere una relación contractual entre las dos partes. Puede utilizar o no los servicios de un intermediario para facilitar la operación. Podrían encontrarse o no mediante un plataforma OTC donde cotizan las ofertas de compra (bid) y de venta (ask).

Bolsa

Un mercado organizado donde se cotiza y comercializa contratos estándares de EUAs (spot o futuros). La bolsa actúa como contraparte a cada transacción. Cada miembro o cliente de miembro tiene que cumplir con las condiciones de adhesión (solventía, cuotas, liquidación de posiciones, etc.).

Minorista

Un operador en los mercados de CO₂ ofrece lotes parciales según sus propias condiciones (precio, crédito, plazo, etc.) a clientes minoristas. El operador es la contraparte de las operaciones mayoristas y minoristas. El ofrecimiento minorista podría incluirse o no en otros productos o servicios. Los precios podrían ser referenciados o no a los precios de las operaciones mayoristas.

¿Dónde se Realizan las Operaciones?

| | Mayorista | | Minorista |
|--------------|---------------|--------|-----------|
| | Directo / OTC | Bolsas | |
| Spot | x | x | x |
| Forward | x | - | ? |
| Futuros | ? | x | - |
| Estructurado | x | - | - |

Ventajas de las Grandes Emisoras

Empresas con más de 5 o 10 megatoneladas de CO₂ pueden:

- Formar especialistas en comercio de emisiones
- Rentabilizar inversiones en sofisticados sistemas informáticos
- Absorber costes de acudir a bolsas de negociación de CO₂
- Negociar términos favorables con los verificadores
- Participar en el mecanismo de desarrollo limpio
- Justificar un fondo de carbono por su informe de sostenibilidad
- Establecer contratos marco con otras grandes emisoras para el trading
- Suscribirse a fuentes costosas de información sobre el mercado de CO₂
- Integrar el trading de CO₂ con otros productos energéticos o industriales

¿Pueden competir en igualdad de condiciones en el nuevo mercado de CO₂ las empresas que no son grandes emisoras?

Muchas Gracias

www.co2spain.com